



Expediente: 739/24

Carátula: TOLEDO HECTOR RAUL C/ TOLEDO GISELLA VANESA Y OTRO. SI/ CESE DE ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJM

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 13/05/2025 - 04:52

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

307162716481511 - TOLEDO, RAUL NAZARENO-REQUERIDO

20219003383 - DIAZ PAEZ, CLAUDIO RICARDO-MEDIADOR

90000000000 - TOLEDO, GISELLA VANESA-REQUERIDO

30716271648857 - TOLEDO, HECTOR RAUL-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mediación - Fuero Civil CJM

ACTUACIONES N°: 739/24



H3020197319

REF: TOLEDO HECTOR RAUL c/ TOLEDO GISELLA VANESA Y OTRO. s/ CESE DE ALIMENTOS

LEGAJO N°: 739/24

Monteros, 12 de mayo de 2025. I.- Téngase presente y agréguese al legajo convenios de confidencialidad y convenio de mediación con acuerdo de fecha 19/03/2025. II.- Oficiése al juzgado interviniente a fin de comunicar la finalización del presente proceso de mediación **CON ACUERDO**. III.- Oficiése a La Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia, conforme Art.17, Ley 7844, a los efectos que hubiere lugar. IV.- RECAUDOS: Se hace constar que en este legajo no obra reposición de bonos y/o aportes de Ley N°6059 y de Ley N°6023 de inicio al haber sido ambas partes asistidas por el MINISTERIO PUPILAR DE LA DEFENSA.V.- BENEFICIO DE MEDIAR SIN GASTOS: Asimismo se hace constar que no hay solicitud de beneficio presentada. VI.- Resérvese copia del acuerdo para su protocolización. VII.-Notifíquese. VIII.-Archívese.-HAU

Actuación firmada en fecha 12/05/2025

Certificado digital:

CN=URUEÑA Hector Arnaldo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20275955206

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.